



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

1426

REGISTRADO Nº R

21 NOV 2017

Bahía Blanca,
Ref. EXP 2225/17 y anexo (Concurso 6 Ingeniería)

VISTO

El Título IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06), que regula las pautas generales de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción.

Lo establecido en la Resolución R- Nº 167/09, que reglamenta los llamados a concurso para el personal no docente de la Universidad Nacional del Sur.

Lo dispuesto por Resolución R- Nº 904/17, mediante la cual se llama a concurso cerrado y simultáneamente abierto de aspirantes a cubrir un cargo categoría 6 del agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en el Departamento de Ingeniería.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete el jurado que interviene en el concurso en cuestión elevó el Acta final del mismo;

Que conforme el artículo 21º del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de la UNS, en el Acta mencionada se presenta el Orden de Mérito de quienes se encuentran en condiciones de ocupar el puesto concursado;

Que el postulante José Matías Expósito solicitó ampliación de los fundamentos del dictamen;

Que por Resolución R- Nº 1356/17 se remiten las actuaciones al Jurado del concurso con el fin que proceda a expedirse al respecto;

Que con fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete el Jurado interviniente ratifica los criterios detallados oportunamente en el Acta de fecha uno de noviembre;

Que el postulante José Matías Expósito, con fecha quince de noviembre del corriente, presenta impugnación solicitando al Rectorado que se disponga la nulidad del orden de mérito establecido;

Que el Director General de Asuntos Jurídicos opina que debe rechazarse el recurso administrativo presentado, criterio que se comparte y que se da por reproducido por razones de brevedad;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde rechazar el recurso interpuesto por el postulante Expósito.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

1426

REGISTRADO Nº R

ARTÍCULO 1.º: Rechazar el recurso administrativo interpuesto por el postulante José Matías Expósito (DNI 29.145.085).

ARTÍCULO 2.º: Registrar. Notificar por Secretaría General Técnica. Tome conocimiento la Dirección General de Personal, el Departamento de Ingeniería, el Consejo Superior Universitario y ATUNS.

Mgr. MIGUEL ADURIZ
SECRETARIO GENERAL TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. MARIO RICARDO SABBATINI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR